



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857  
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-DA/MDI**

Islay, 30 de diciembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6) establece: " Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el distrito de Islay fue creado por el Ley del 02 de enero del 1857 y posteriormente con Resolución Municipal N° 09/81 de la Municipalidad Provincial de Islay y otras instituciones, se reconoció la vigencia del distrito de Islay;

Que, estando próximos a conmemorarse el 02 de enero del año 2023 y ante tal acontecimiento, es deber del gobierno local, incentivar la participación cívica y festiva de los ciudadanos, resaltando la identificación con los actos protocolares y sociales de aniversario;

Por lo que a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Islay, a partir del 30 de diciembre del 2022 hasta el 03 de enero del 2023 con carácter obligatorio, en homenaje al 166 aniversario de creación del Distrito de Islay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a Gerencia Municipal y demás oficinas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distrib.-  
Alcaldía  
G. Municipal  
I. Institucional  
Pizarra  
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay  
Fernando Balle Zúñiga Chávez  
ALCALDE